

2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Misión de Estudios del Capitán de Navío ADM. Augusto Antonio RIVERO Reátegui, CIP. 01814746, DNI. 06281399, para que participe en la fase presencial del curso de Especialidad Complementaria de Gasto Público y Contratación, a realizarse en el Centro de Estudios Superiores de Intendencia de la Armada (CESIA), en la Ciudad de Madrid, Reino de España, del 8 de enero al 12 de junio del 2020; así como, autorizar su salida del país el 6 de enero y su retorno el 13 de junio del 2020.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes Aéreos:** Lima - Madrid (España) - Lima

US\$. 2,637.45 US\$. 2,637.45

**TOTAL A PAGAR EN DÓLARES AMERICANOS:** US\$. 2,637.45

**Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:**

€ 5,052.50 / 31 x 24 días (enero 2020) € 3,911.61

€ 5,052.50 x 4 meses (febrero - mayo 2020) € 20,210.00

€ 5,052.50 / 30 x 12 días (junio 2020) € 2,021.00

**TOTAL A PAGAR EN EUROS:** € 26,142.61

**Artículo 3.-** El otorgamiento de la Compensación Extraordinaria Mensual por Servicio en el Extranjero, se hará por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, con cargo al respectivo Presupuesto Institucional del Año Fiscal correspondiente.

**Artículo 4.-** El monto de la Compensación Extraordinaria Mensual será reducido, por la Marina de Guerra del Perú, en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los Literales a), b) o c) del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, en cumplimiento al segundo párrafo del Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF.

**Artículo 5.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

**Artículo 6.-** El Oficial Superior designado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 7.-** El mencionado Oficial Superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina, por el periodo que dure la Misión de Estudios.

**Artículo 8.-** El citado Oficial Superior está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva

Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la ley de la materia.

**Artículo 9.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ  
Ministro de Defensa

1842773-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 005-2020-MIDIS

Lima, 3 de enero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 007-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Proveído N° 0008-2020-MIDIS/SG de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, estableciéndose que el Despacho Ministerial está a cargo del/de la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social, quien es la máxima autoridad política del Sector Desarrollo e Inclusión Social, ejerce las funciones de titular del pliego presupuestal y representa al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se estableció el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, de acuerdo a los artículos 63 y 65 de la Ley N° 29973, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es un organismo público ejecutor especializado en cuestiones relativas a discapacidad adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el cual está constituido, entre otros miembros, por el/la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social o su representante;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, referido a la "Conformación del Consejo Directivo", establece que "Los representantes son designados mediante Resolución Ministerial emitida por el titular del sector";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2019-MIDIS, de fecha 17 de junio de 2019, se designó al Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, señor Carlos Roberto Tengan Gusukuma, como representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, se ha visto por conveniente designar a el/la Jefe/a de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, como representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); así como dejar sin efectos la designación efectuada mediante la Resolución Ministerial N° 151-2019-MIDIS, de fecha 17 de junio de 2019;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a el/la Jefe/a de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, como representante de la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social ante el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; dejando sin efecto la designación realizada mediante la Resolución Ministerial N° 151-2019-MIDIS.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), así como a el/la Jefe/a de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1842631-1

## Designan Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva de FONCODES

### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 001-2020-FONCODES/DE

Lima, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2020-MIDIS-FONCODES/URH.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social a dicho sector;

Que, la Ley N° 27594; Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2019-FONCODES/DE, se designa al señor Rene Ricardo Alfaro Castellanos en el cargo público

de confianza de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta s/n de fecha 04 de diciembre de 2019, el señor Rene Ricardo Alfaro Castellanos formuló renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando como Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, según Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2019-FONCODES/DE;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 091-2017-MIDIS y cuyo último reordenamiento se dio mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 149-2019-FONCODES/DE, prevé que el cargo de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, tiene la clasificación EC – Empleado de Confianza;

Que, conforme lo señalado en el documento de visto, el cargo de confianza de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social se encuentra presupuestado bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, siendo necesario designar a la persona que ocupará dicho cargo;

Que, para este efecto, se ha evaluado los documentos del señor Walter Lázaro Begazo Puente, quien según el Informe Técnico N° 003-2020-MIDIS-FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, cumple con los requisitos para ocupar el cargo en mención;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar al 05 de enero de 2020, la renuncia formulada por el señor Rene Ricardo Alfaro Castellanos al cargo público de confianza de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, dispuesta mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2019-FONCODES/DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir del 06 de enero de 2020, al señor WALTER LÁZARO BEGAZO PUENTE en el cargo público de confianza de Coordinador Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Dirección Ejecutiva a la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO P. VILA HIDALGO  
Director Ejecutivo  
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

1842727-1